

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"RESOLUCIÓN N° DES. **3 1 6** DE 2021(.....**2.8.1111** 2021...)**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE
LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **05 de diciembre de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0658**, el señor **ALFONSO BELLO RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.500.745**, expedida en **CAJICA**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION**, respecto al precio denominado "LOTE #3, VILLA DIANA" ubicado en vereda Chuntame y tipo de suelo urbano – consolidación - residencial, identificado con número catastral **01-00-0072-0023-000** y con matrícula inmobiliaria **176-54902** asignadas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, propiedad de **WILSON EDWARD DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **2.968.783**, expedida en **CAJICA**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 10 de diciembre de 2019 bajo el radicado (N° FOLIO 23299-2019) **25126-0-19-0658**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la secretaría de planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se emitió el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0081 DEL 06 DE MARZO DE 2020**, la cual fue debidamente comunicada el día 18 de junio de 2020, mediante correo electrónico al email **alfonsobello28@hotmail.com**.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0081 del 06 de marzo del 2020, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

Componente jurídico:

- **Observación No. 1:** Diligenciar en el formulario único nacional que se solicita también la modificación.
- **Observación No. 2:** Completar el formulario único nacional en cuanto a los datos y firmas de los profesionales responsables de manera unificada, ya que hace falta la firma del estructural y los datos y firma del geotecnista.

**CAJICÁ**
TE HACIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"

- **Observación No. 3:** El predio objeto de trámite cuenta con dos licencias anteriores aprobadas, anexar copia de la resolución (obra nueva y ampliación), al igual que los planos aprobados.
- **Observación No. 4:** Presentar copia de la tarjeta profesional, antecedentes COPNIA, y copia cedula del ingeniero estructural.
- **Observación No. 5:** Presentar copia de la cedula del ingeniero Geotecnista.
- **Observación No. 6:** Presentar oficio escrito donde se explique la modificación y la ampliación a realizar.

Componente Arquitectónico:

- **Observación No. 1:** Indicar la ubicación de los tanques de reserva de agua potable del proyecto.
- **Observación No. 2:** Revisar y corregir la ubicación de los ejes y columnas en los planos arquitectónicos debido a que no coinciden con los estructurales.
- **Observación No. 3:** Plasmar los ejes y columnas en los pisos 2, 3 y cubiertas.
- **Observación No. 4:** Indicar en cada planta mediante achurados o colores las áreas a ampliar y las áreas a modificar.
- **Observación No. 5:** Diferenciar las zonas duras y zonas blandas.
- **Observación No. 6:** Acotar en planta los voladizos que presente el proyecto.
- **Observación No. 7:** Corregir la enumeración de las escaleras en el tercer piso tanto en planta como en cortes.
- **Observación No. 8:** Especificar en planta cubiertas que materiales se utilizaran para la cubierta.
- **Observación No. 9:** Revisar y corregir la distancia del aislamiento, ya que no coincide lo indicado en planta con lo indicado en corte longitudinal.
- **Observación No. 10:** En cuadro de áreas adicionar el área que se va a modificar.
- **Observación No. 11:** En rotulo de plano faltan las firmas del propietario y del arquitecto.
- **Observación No. 12:** En rotulo de planos incluir la fecha.

Componente Estructural:

- **Observación No. 1:** Se presentan imprecisiones en las memorias de análisis geotécnico y estructural presentadas, por lo tanto, no es posible realizar la revisión correspondiente.
- **Observación No. 2:** Se debe anexar firma en FUN. Y la documentación correspondiente del constructor responsable, acorde a la ley 400 de 1997.
- **Observación No. 3:** Se deben presentar las firmas en FUN de los profesionales responsables del licenciamiento.
- **Observación No. 4:** Se debe anexar la documentación correspondiente a la ley 400 de 1997, de los profesionales responsables del trámite.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"

- **Observación No. 5:** Los memoriales de responsabilidad estructural y geotécnica debe ser claros y específicos para el trámite actual, con la respectiva firma en original.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **04 de agosto de 2020** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)” (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, respecto al predio denominado "LOTE #3, VILLA DIANA" ubicado en vereda Chuntame y tipo de suelo urbano – consolidación - residencial, identificado con número catastral **01-00-0072-0023-000** y con matrícula inmobiliaria **176-54902** asignadas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, propiedad de **MILSON EDWARD DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 2.968.783**, expedida en **CAJICA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.



CAJICÁ
TE HEMOS UNIDO CON TODO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

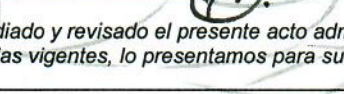
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 28 JUL 2021


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digito	Carlos Nicolas Cáceres Aguilar		Pasante
Elaboró y Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 316 EXPEDIENTE 19-0658

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

28 de julio de 2021, 9:48

Para: alfonso28@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0316 del 28 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0658 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad modificación y ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0316 RAD 19-0658.pdf
1987K

